



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día viernes 15 de marzo de 2024, a las 11:00 horas. **Presidente:** Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, Autoridades y medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan a la realización de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que, para la realización de la **Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria**, con carácter Pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. 1.-** Lectura del Proyecto del Orden del Día; **2.-** Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; **3.-** Aprobación del Proyecto del Orden del Día; **4.-** Presentación del Proyecto de Resolución referente a la autorización para suscribir contrato de comodato de urnas y mamparas electorales portátiles que celebran por una parte el Instituto Estatal Electoral y por la otra el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, solicitado por el Ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional; **5.- Clausura de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la presente sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente. ---

No.	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1.-	Presidente del Honorable Ayuntamiento	C. Sergio Edgar Baños Rubio	Presente
2.-	Síndica Procuradora Hacendaría	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	Solicitó Licencia
3.-	Síndica Procuradora Jurídica	C. Mariana Santiago Juárez	Presente
4.-	Regidor	C. Gerardo Martínez de la Cruz	Presente
5.-	Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	Presente



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

6.-	Regidor	C. César Alberto Ramírez Nieto	Presente
7.-	Regidora	C. Liz María Pérez Hernández	Solicitó Licencia
8.-	Regidor	C. Francisco Aureliano González López	Presente
9.-	Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	Presente
10.-	Regidor	C. Guillermo Ostoia Pontigo	Presente
11.-	Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	Presente
12.-	Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	Faltó
13.-	Regidor	C. Claudia Rivera Gómez	Presente
14.-	Regidor	C. Sabás Díaz Montaña	Presente
15.-	Regidor	C. Zenón Rosas Franco	Presente
16.-	Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	Presente
17.-	Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	Solicitó Licencia
18.-	Regidor	C. Carlos Jaime Conde Zúñiga	Solicitó Licencia
19.-	Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	Presente
20.-	Regidora	C. Guadalupe Orona Urías	Presente
21.-	Regidora	C. Olivia López Villagrán	Presente
22.-	Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	Presente

Secretario: Informo al Pleno que se cuenta con la asistencia de 17 integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente al Ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito a todos los presentes ponerse de pie. Integrantes del Honorable Ayuntamiento. Siendo las once horas con diecisiete minutos del día 15 de marzo del año 2024, declaro formalmente instalada la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden tomar asiento. **Presidente:** Me permito informarles a ustedes que de conformidad con el artículo 36 de nuestro Reglamento Interior del Honorable



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, las suplentes al rendir protesta de ley al cargo, ejercerán las funciones durante el periodo de licencia. Por lo anterior la: Síndica Procuradora Jurídica Mariana Santiago Juárez, asumirá la Coordinación de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, la Secretaría de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, así como integrante de las siguientes Comisiones Permanentes: de Hacienda Municipal; de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Igualdad y Género; La Regidora Claudia Rivera Gómez asumirá la Coordinación de la Comisión Especial de Fomento Económico; la Secretaría de la Comisión Especial de Anticorrupción; así como integrante de las siguientes Comisiones Permanentes: de Hacienda Municipal; de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; de Educación y Cultura; de Comercio y Abasto; y de Igualdad y Género; y La Regidora Guadalupe Orona Urías asumirá la Coordinación de la Comisión Permanente de Mejora Regulatoria; así como integrante de las siguientes Comisiones Permanentes: de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Medio Ambiente. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el **número 3** y es referente a la Aprobación del Proyecto del Orden del Día leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la realización de la votación. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de la **Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria** con carácter Pública fue **aprobado por unanimidad de Votos (17)**. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 4**. Para lo cual me permito dar lectura al Proyecto de Resolución: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para suscribir contrato de comodato de urnas y mamparas electorales portátiles que celebran por una parte el Instituto Estatal Electoral y por la otra el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.- Número de expediente.-** SG/PR/023/2024. **III.- Fecha de recepción.-** 12 de marzo 2024. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone:** Que el presente asunto por su naturaleza se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

la presente sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., a 12 de marzo del 2024. **Atentamente, el de la voz. Es cuanto señor Presidente.** CONTRATO DE COMODATO DE URNAS Y MAMPARAS ELECTORALES PORTÁTILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, CONSEJERA PRESIDENTA, ASISTIDA POR LA MTRA. MARIANA DURÁN ROCHA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO ASISTIDO DEL LIC. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL MUNICIPIO"; RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

1. Que el Instituto el día 09 de febrero de 2024 recibió el oficio número SGM/0500/2024 suscrito por el Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel solicitando 64 urnas, 64 mamparas, 64 tintas indelebles y 128 lápices o crayones con el fin de ser utilizadas para la renovación de delegadas y delegados municipales de las 128 colonias del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a celebrarse del 3 al 25 de marzo del año en curso. 2. El día 21 de febrero de 2024 la Mtra. María Magdalena González Escalona, Presidenta de "EL INSTITUTO" y la Mtra. Mariana Durán Rocha, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de "EL INSTITUTO" se reunieron con el fin de conocer y analizar la solicitud de "EL MUNICIPIO" y tener certeza respecto del material con el que cuenta el "EL INSTITUTO" a fin de determinar la viabilidad de la solicitud, acordándose la generación de un contrato de comodato para el préstamo de urnas y mamparas electorales. 3. Derivado de lo anterior, "EL INSTITUTO" dentro de sus activos, cuenta con material diverso como es: lápices o crayones, urnas y mamparas electorales portátiles, en número suficiente para poder atender el requerimiento de "EL MUNICIPIO". 4. Que, respecto a la tinta indeleble, no existe posibilidad de realizarse el préstamo solicitado, derivado que "EL INSTITUTO" no cuenta con dicho material por desactivación, sin embargo, en sustitución a la misma, se considera viable realizar el préstamo de 64 tintas para sellos. DECLARACIONES I. "EL INSTITUTO" declara: 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 46 y 47 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es un Organismo Público Autónomo de carácter permanente, dotado de



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. 2. Que en términos de los artículos 47 y 48, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es la autoridad en materia electoral en el Estado de Hidalgo, teniendo como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. 3. En su carácter de Consejera Presidenta y conforme a las facultades que le otorga el artículo 67, fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, la Mtra. María Magdalena González Escalona, es la representante legal de "EL INSTITUTO". 4. Con fundamento en el artículo 67, fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo, una de las atribuciones de la Consejera Presidenta del "EL INSTITUTO" es establecer los vínculos con el Instituto Nacional Electoral y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración en el ámbito de su competencia. 5. Que la Mtra. María Magdalena González Escalona, fue designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG390/2022 como Presidenta Consejera de "EL INSTITUTO". 6. Conforme lo dispuesto en el artículo 79, Fracción VI, inciso a), del Código Electoral del Estado de Hidalgo y con base a los Lineamientos para la Administración, Uso, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del Organismo. 7. Que debido a las actividades que realizan y a fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática "EL INSTITUTO" para mayor eficiencia y eficacia, el material descrito en los antecedentes, le sea otorgado en Comodato a "EL MUNICIPIO", para ejercer adecuadamente la renovación de sus 128 delegaciones. 8. En términos del artículo 47 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Everardo Márquez número 115, colonia Ex-hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Código Postal 42064, en el estado de Hidalgo. II. "EL MUNICIPIO" DECLARA: 1. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establecen que el Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. 2. Que de conformidad con los artículos 115, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Municipio



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

Libre es una Institución con personalidad jurídica, política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades, y que su competencia se ejercerá por medio del Ayuntamiento de forma exclusiva. 3. Que en términos del artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto, es el número 47 del listado y es uno de los 84 municipios que integran el Territorio del Estado de Hidalgo de conformidad con el Supremo Decreto de Erección de fecha 15 de enero de 1869. 4. Que de acuerdo con los artículos 141, fracción V de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 80 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, los Ayuntamientos podrán establecer y contar con Delegados y Subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos. 5. Con fundamento en el precepto legal invocado en la declaración anterior, el Municipio tiene las facultades reglamentarias para establecer: I.- El procedimiento de convocatoria para la elección de delegados y subdelegados; II.- Los requisitos que deberán cubrir los aspirantes a los cargos antes mencionados; III.- Los periodos en que deban efectuarse las elecciones; IV.- Los casos de nulidad o de invalidez de las elecciones; V.- Los medios de impugnación; y VI.- El tiempo que durarán en su encargo, el cual no será mayor de un año, con derecho a ratificación por una sola ocasión. Asimismo, establecerán las causas de remoción por causa justificada, del Delegado y Subdelegado, respetando la garantía de audiencia. 6. Que con base al artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y en ejercicio al derecho contenido en el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento. 7. Que el cabildo del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 141, fracciones XV y XV Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, autorizó celebrar el presente contrato con "EL INSTITUTO". 8. Que se encuentra debidamente representado en este acto en términos de los artículos 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, por el Presidente Municipal el C. Sergio Edgar Baños Rubio, quien acredita el carácter con el que se ostenta mediante nombramiento emitido por "EL INSTITUTO", quien cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente instrumento legal. 9. Que el Secretario General de "EL MUNICIPIO", el Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, quien acredita el carácter con el que se ostenta mediante copia certificada del nombramiento, asiste y firma el presente



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

contrato de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal en el artículo 98, fracción V. 10. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle General Pedro María Anaya número 1, C.P. 42000, Pachuca de Soto Hidalgo. 11. Que conoce y está de acuerdo con los procedimientos y disposiciones para el uso y del material de un Organismo Público, como lo es el Instituto. III. "LAS PARTES" DECLARAN: 1. Que el presente contrato de comodato es un acto jurídico que "EL INSTITUTO" realiza derivado de la petición de "EL MUNICIPIO" mediante escrito de fecha 09 de febrero de 2024, atendiendo los requerimientos y necesidades específicas de cada uno de ellos. 2. Están de acuerdo en celebrar el presente instrumento legal en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan. 3. Reconocen expresamente que la responsabilidad legal y política de la organización del proceso para elegir a los órganos auxiliares en su calidad de delegados y subdelegados de la demarcación territorial del Municipio de Pachuca de Soto, corresponde en su totalidad a "EL MUNICIPIO" en términos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y su respectivo Bando de Policía. 4. Que para los efectos del presente contrato las partes se obligan a sujetar su actuar, bajo los principios de certeza, legalidad. 5. Que el objeto del presente contrato es lícito de conformidad con los ordenamientos Municipales, Estatales y Federales. 6. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente contrato. CLÁUSULAS PRIMERA. - "EL INSTITUTO" mediante el presente instrumento legal otorga a favor de "EL MUNICIPIO", en comodato, el uso temporal, gratuito para el uso exclusivo del desarrollo de las actividades de la elección de autoridades auxiliares del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, el material electoral consistente en 64 (sesenta y cuatro) urnas, 64 (sesenta y cuatro) mamparas, 128 (ciento veintiocho) lápices y 64 (sesenta y cuatro) tintas para sellos. SEGUNDA. - Se establece que el valor unitario de los bienes objeto del presente Contrato siendo los siguientes: • Urnas Electorales \$3,016.00 (Tres mil dieciséis pesos, 00/100 M.N. C/U con IVA incluido). • Mamparas Electorales \$1, 794.20 (Mil setecientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N. C/U con IVA incluido). TERCERA. - "EL MUNICIPIO" dará uso a los materiales objeto del presente instrumento jurídico, única y exclusivamente para realizar las elecciones de los delegados y subdelegados como órganos auxiliares en las fechas y lugares destinados para tal fin. CUARTA. - La duración del presente contrato es por tiempo determinado, que comprende desde la fecha de firma hasta el día veinte cinco de marzo de dos mil veinticuatro que de acuerdo con el procedimiento señalado por "EL MUNICIPIO" se realizará la última elección del delegado y subdelegado programada de la demarcación territorial del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. QUINTA. - Durante el tiempo en que el



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

material electoral descrito en la cláusula primera, "EL MUNICIPIO" se obliga a su conservación, buen estado y a responder de todo deterioro que éste sufriera por el uso inadecuado al mismo o pérdida de dichos materiales electorales. Asimismo, si los emplea por un tiempo mayor al acordado o les da un uso diverso al convenido, será responsable aun cuando sobrevengan por un caso fortuito o fuerza mayor. SEXTA. - "EL MUNICIPIO" no podrá conceder el uso temporal ni parcial a terceros, respecto del material electoral del presente comodato. SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO", a la terminación del presente contrato devolverá el bien objeto del mismo a "EL INSTITUTO", en las mismas condiciones en que los recibe, no deteriorado por su responsabilidad o negligencia, salvo su deterioro normal, considerando la evaluación correspondiente. OCTAVA. - En caso de terminación o rescisión del presente Acuerdo de Voluntades, "EL INSTITUTO" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", con una semana de anticipación, en cuyo plazo improrrogable, urnas y mamparas materia del comodato deberán ser devueltos en los términos pactados en el presente convenio. NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES: "EL MUNICIPIO", está obligado a cubrir el monto que se cuantifique por la pérdida, el deterioro o la no devolución de los materiales electorales, considerando que deberá pagar el valor de los mismos conforme a los montos establecidos en el presente contrato o en su caso una cantidad adicional por concepto de pena convencional. Las penas convencionales se determinarán atendiendo a los supuestos siguientes: I. Cuando por negligencia o culpa del comodatario, se pierdan parte o la totalidad de los bienes dados en comodato, o sean entregados con un deterioro que haga imposible su utilización para el comodante, el comodatario estará obligado a cubrir el valor total de los bienes dañados; II. Cuando el comodatario devuelva los bienes fuera del plazo acordado, estará obligado a cubrir el 3 % (al millar) del monto total por día, de los mismos establecido en el contrato. DECIMA. - Las partes están de acuerdo que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Las partes manifiestan conocer el contenido y fuerza legal, del presente Instrumento jurídico y reconocer que el mismo no contiene ningún vicio que pudiera acarrear la nulidad, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días de Marzo de dos mil veinticuatro. "EL INSTITUTO" MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, CONSEJERA PRESIDENTA; DRA. DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, SECRETARIA EJECUTIVA. "EL MUNICIPIO" C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA; LIC. HUGO ALBERTO ESCAMILLA



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

CIDEL, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO. **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación la propuesta del Proyecto de referencia, a fin de dispensar el trámite a Comisiones y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa del trámite a comisiones del proyecto en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el trámite a Comisiones del presente asunto y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (17). Es cuanto señor Presidente.** **Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Proyecto de Resolución. Adelante Regidora Olivia López. **Regidora:** Solamente unja aclaración la cláusula donde se celebra el contrato dice en la declaración segunda hay un error de forma, ahí dice "ayuntamiento" debe decir "municipio". **Presidente:** Gracias, le solicito al señor Secretario se haga el ajuste a la declaración segunda. Adelante Regidor Francisco González. **Regidor:** En la hoja número dos referente al punto número dos dice: en términos de los artículos 47 y 48, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo en la autoridad en materia dice "material", esta mal el error, está mal ahí en el texto y en la última parte después están poniendo fecha 14 de marzo de 2023, estamos a 15. **Es cuanto. Presidente:** Muchas gracias, le pido al señor Secretario se hagan las correcciones. Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo** de referencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo, que se acaba de presentar con las correcciones derivadas de las observaciones hechas por la Regidora Olivia López Villagrán y el Regidor Francisco González López. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (17). Es cuanto señor Presidente.** **Presidente:** Solicito al Oficial Mayor se realicen los trámites correspondiente. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a los integrantes de este Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 5** y es referente a la **Clausura de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Publica. Es cuanto señor Presidente.** **Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes del H. Ayuntamiento siendo las once horas con veinticinco minutos del día 15 de marzo del año 2024, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Septuagésima Sexta



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Agradezco a cada uno de los Integrantes de esta Honorable Asamblea, su asistencia para la realización de la presente Sesión. Constando la presente acta de **12 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma por duplicado de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. -----

C. SERGIO EDGAR BAÑOS
RUBIO
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO

C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA
CIDEL
SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

Mariana

C. MARIANA SANTIAGO
JUÁREZ
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA

REGIDORES



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.

R

C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA
CRUZ

C. BRÉNDIA XIMENA RAMÍREZ
RIVA PALACIO

C. CESAR ALBERTO RAMÍREZ
NIETO

C. FRANCISCO AURELIANO
GÓNZALEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA
PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA
HERNÁNDEZ

C. CLAUDIA RIVERA GÓMEZ



Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Viernes 15 de marzo de 2024.
11:00 horas.



C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO



C. ZENÓN ROSAS FRANCO



C. RICARDO ISLAS SALINAS



C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ
VILLALPANDO



C. GUADALUPE ORONA URÍAS



C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN



C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO
